



RESOLUCIÓN N° 161-2024-CFI-UNAMBA

Abancay, 09 de septiembre del 2024

VISTO:

La Carta N°207-2024-D-EAPIM-Haquira-UNAMBA, y demás documentos contenidos en el expediente con registro N°913 de fecha 02 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria, que reconoce el ejercicio de la autonomía universitaria conforme a lo dispuesto en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA de fecha 15 de julio de 2024, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, resuelve en el artículo primero: "DECLARAR, PROCLAMAR Y DESIGNAR a las nuevas autoridades de la Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellos al PhD Fulgencio Vilcanqui Pérez como Decano de la Facultad de Ingeniería por el periodo 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2028";

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 59 de las Atribuciones del Consejo Universitario. El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: en otras el numeral 52.10 establece "Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad, precepto concordante con la letra j) del Art.26° del Estatuto de la Universidad;

Que, el Art. 47 del Estatuto de la UNAMBA establece las atribuciones del Consejo de Facultad: letra c) Proponer anualmente al Consejo Universitario el número de vacantes de la Facultad para estudios de pregrado, teniendo en cuenta las propuestas de las Escuelas Profesionales;

Que, mediante Carta N°207-2024-D-EAPIM-Haquira-UNAMBA de fecha 02 de septiembre del 2024, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Filial Haquira solicita aprobación mediante acto resolutivo el cuadro de vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Filial Haquira;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre del 2024, luego del análisis de la documentación presentada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Filial Haquira, acuerdan aprobar cuadro de vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025- II de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Filial Haquira;



RESOLUCIÓN N° 161-2024-CFI-UNAMBA

Abancay, 09 de septiembre del 2024

Estando a los considerandos expuestos precedentemente, al acuerdo de aprobación de Consejo de Facultad de Ingeniería adoptada en sesión ordinaria y en cumplimiento de sus funciones y competencias establecidas en el Artículo 67° de la Ley Universitaria 30220 y Artículo 241° del Estatuto de la UNAMBA y; en uso de las atribuciones y Autonomía Universitaria que le confiere el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad de Ingeniería;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y PROPONER al Consejo Universitario el cuadro de número de vacantes para los procesos de admisión **2025-I y 2025-II** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Filial Haquira de la Facultad de Ingeniería, tal como lo establece la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01

VACANTES FILIAL -HAQUIRA
PROCESO DE ADMISIÓN 2025-II

Proceso de Admisión 2025-II	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO 2025-I	EXTRAORDINARIO 2025-III			EXTRAORDINARIO 2025-II					CPU-UNAMBA (Abanca)		TOTAL ADMISIÓN
Escuela Académico Profesional	Admisión 2025-II	Primera Opción	Titulados o Graduados	Traslados Internos	Traslados Externos	Primeros Puestos	Personas con discapacidad	Destacados	Plan integral de reparación y víctimas de terrorismo	Convocatoria por el Colegio de Alto Rendimiento COAR - Apurímac	Set-Dic 2024	Ene - Mar. 2025	
INGENIERIA DE MINAS FILIAL HAQUIRA	18	6	2	1	1	5	3	1	1	2	6	6	52
TOTAL	18	6	2	1	1	5	3	1	1	2	6	6	52

CUADRO N° 02

VACANTES SEDE ABANCAY
PROCESO DE ADMISIÓN 2025-II

Proceso de Admisión 2025-II	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO 2025-III			CPU-UNAMBA	TOTAL ADMISIÓN
Escuela Académico Profesional	Admisión 2025-II	Titulados o Graduados	Traslados Internos	Traslados Externos	Mayo - Julio 2025	
INGENIERIA DE MINAS FILIAL HAQUIRA	29	2	1	1	17	50
TOTAL	29	2	1	1	17	50

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR la presente Resolución y su autógrafo mediante el Vicerrectorado Académico al Consejo Universitario, para su aprobación de acuerdo a Ley.



11

RESOLUCIÓN N° 161-2024-CFI-UNAMBA

Abancay, 09 de septiembre del 2024

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:
CU
Vicerrectorado Académico
Decanato
DAI
EAPI/Maquira
Archivo

64



RESOLUCIÓN N° 236-2024-CFI-UNAMBA

Abancay, 22 de noviembre del 2024

VISTO:

La Carta N°293-2024-D-EP-IC-UNAMBA, y demás documentos contenidos en el expediente con registro N° 1339 de fecha 09 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria, que reconoce el ejercicio de la autonomía universitaria conforme a lo dispuesto en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA de fecha 15 de julio de 2024, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, resuelve en el artículo primero: "DECLARAR, PROCLAMAR Y DESIGNAR a las nuevas autoridades de la Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellos al PhD Fulgencio Vilcanqui Pérez como Decano de la Facultad de Ingeniería por el periodo 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2028";

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 59 de las Atribuciones del Consejo Universitario. El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: en otras el numeral 59.13 establece "Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad, precepto concordante con la letra j) del Art.26° del Estatuto de la Universidad;

Que, el Art. 47 del Estatuto de la UNAMBA establece las atribuciones del Consejo de Facultad: letra e) Proponer anualmente al Consejo Universitario el número de vacantes de la Facultad para estudios de pregrado, teniendo en cuenta las propuestas de las Escuelas Profesionales;

Que, mediante Carta N° 319-2024-VRAC-UNAMBA de fecha 08 de noviembre del 2024, el Vicerrector Académico devuelve expedientes que contiene las Resoluciones N° 161, 165, 176 del Consejo de Facultad de Ingeniería y Resolución Decanal N° 577, para su replanteamiento en el número de vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II;

Que, mediante Carta N°293-2024-D-EP-IC-UNAMBA de fecha 19 de noviembre del 2024, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil solicita aprobación mediante acto resolutivo el cuadro de vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, donde justifica que habiéndose hecho el estudio de mercado ocupacional y demanda social de la EPIC realizado por la Lic. Adm. Ana Isabel Abollaneda Muñoz quien concluye que el programa de estudios de Ingeniería Civil debe ofertar 60 vacantes;



RESOLUCIÓN N° 236-2024-CFI-UNAMBA

Abancay, 22 de noviembre del 2024

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre del 2024, luego del análisis de la documentación presentada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, acuerdan aprobar cuadro nuevo de vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Estando a los considerandos expuestos precedentemente, al acuerdo de aprobación de Consejo de Facultad de Ingeniería adoptada en sesión ordinaria y en cumplimiento de sus funciones y competencias establecidas en el Artículo 67° de la Ley Universitaria 30220 y Artículo 241° del Estatuto de la UNAMBA y; en uso de las atribuciones y Autonomía Universitaria que le confiere el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad de Ingeniería;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad N° 176-2024-CFI-UNAMBA de fecha 18 de septiembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR Y PROPONER al Consejo Universitario el cuadro nuevo de número de vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, tal como lo establece la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad, según el siguiente detalle que en anexo forma parte de la resolución.

CUADRO N° 01

**VACANTES INGENIERIA CIVIL
PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I**

Proceso de Admisión 2025-I	ORDINARIO		EXTRAORDINARIO 2025-I			EXTRAORDINARIO 2025-II					CPU-UNAMBA (Abancay)		TOTAL ADMISIÓN
	Admisión 2025-I	Primera Opción	Titulados o Graduados	Trasladados Internos	Trasladados Externos	Primeros Puestos	Personas con discapacidad	Deportistas destacados	Plan Integral de reparaciones y víctimas e hijos de víctimas del terrorismo	Convenio con el Colegio de Alto Rendimiento COAR - Apurímac	Set-Dic. 2024	Ene - Mar. 2025	
INGENIERIA CIVIL	10	3	1	1	1	3	2	1	1	2	3	4	32
TOTAL	10	3	1	1	1	3	2	1	1	2	3	4	32



RESOLUCIÓN N° 236-2024-CFI-UNAMBA

Abancay, 22 de noviembre del 2024

CUADRO N° 02

**VACANTES INGENIERIA CIVIL
PROCESO DE ADMISIÓN 2025-II**

Proceso de Admisión 2025-II	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO 2025 III			CPU- UNAMBA Mayo - Julio 2025	TOTAL ADMISIÓN
		Titulados o Graduados	Traslados Internos	Traslados Externos		
Escuela Académico Profesional	Admisión 2025-II					
INGENIERIA CIVIL	15	2	1	1	11	30
TOTAL	15	2	1	1	11	30

ARTÍCULO TERCERO. - ELEVAR la presente Resolución y su autógrafo mediante el Vicerrectorado Académico al Consejo Universitario, para su aprobación de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA

PhD. Fulgencio Vilcanqui Pérez
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mag. Saul Mariano Carrasco
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución:
CU
Vicerrectorado Académico
Decanato
DAI
EAPIC
Archivo



RESOLUCIÓN N° 241-2024-CFI-UNAMBA

Abancay, 22 de noviembre del 2024

VISTO:

La Carta N° 403-2024-D-EPIM-UNAMBA, y demás documentos contenidos en el expediente con registro N° 1299 de fecha 14 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria, que reconoce el ejercicio de la autonomía universitaria conforme a lo dispuesto en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA de fecha 15 de julio de 2024, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, resuelve en el artículo primero: "DECLARAR, PROCLAMAR Y DESIGNAR a las nuevas autoridades de la Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellos al Ph.D. Fulgencio Vilcanqui Pérez como Decano de la Facultad de Ingeniería por el periodo 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2028";

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 59 de las Atribuciones del Consejo Universitario. El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: en otras el numeral 59.10 establece "Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad, precepto concordante con la letra j) del Art.26° del Estatuto de la Universidad;

Que, el Art. 47 del Estatuto de la UNAMBA establece las atribuciones del Consejo de Facultad: letra e) Proponer anualmente al Consejo Universitario el número de vacantes de la Facultad para estudios de pregrado, teniendo en cuenta las propuestas de las Escuelas Profesionales;

Que, mediante Carta N° 319-2024-VRAC-UNAMBA de fecha 08 de noviembre del 2024, el Vicerrector Académico devuelve expedientes que contiene las Resoluciones N° 161, 165, 176 del Consejo de Facultad de Ingeniería y Resolución Decanal N° 577, para su replanteamiento en el número de vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II;

Que, mediante Carta N° 403-2024-D-EPIM-UNAMBA de fecha 14 de noviembre del 2024, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, eleva nueva propuesta de cuadro de vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II considerándose 42 vacantes, para su aprobación mediante acto resolutivo de la Facultad y sus posterior ratificación en Consejo Universitario;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre del 2024, luego del análisis de la documentación presentada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas - Abancay, acuerdan aprobar el nuevo cuadro de vacantes



RESOLUCIÓN N° 241-2024-CFI-UNAMBA

Abancay, 22 de noviembre del 2024

para los procesos de admisión 2025-I y 2025- II de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Abancay;

Estando a los considerandos expuestos precedentemente, al acuerdo de aprobación de Consejo de Facultad de Ingeniería adoptada en sesión ordinaria y en cumplimiento de sus funciones y competencias establecidas en el Artículo 57° de la Ley Universitaria 30220 y Artículo 241° del Estatuto de la UNAMBA y; en uso de las atribuciones y Autonomía Universitaria que le confiere el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad de Ingeniería;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto la Resolución Decanal N° 577-2024-CFI-UNAMBA de fecha 17 de julio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR Y PROPONER al Consejo Universitario el nuevo cuadro de número de vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas Abancay de la Facultad de Ingeniería, tal como lo establece la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad, según el siguiente detalle que en anexo forma parte de la resolución.

CUADRO N° 01

**VACANTES INGENIERIA MINAS
PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I**

Proceso de Admisión 2025-I	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO 2025-I	EXTRAORDINARIO 2025-II			EXTRAORDINARIO 2025- II					CPU-UNAMBA (Abancay)	TOTAL ADMISIÓN	
Escuela Académico Profesional	Admisión 2025-I	Primera Opción	Titulados o Graduados	Traslados Internos	Traslados Externos	Primeros Puestos	Personas con discapacidad	Deportistas destacados	Plan integral de reparaciones y víctimas e hijos de víctimas del terrorismo	Convenio con el Colegio de Alto Rendimiento COAR - Apurímac	Set -Dic. 2024	Ene - Mar. 2025	
INGENIERIA MINAS	20	3	1	1	1	4	2	1	1	2	3	3	42
TOTAL	20	3	1	1	1	4	2	1	1	2	3	3	42



RESOLUCIÓN N° 241-2024 CFI-UNAMBA

Abancay, 22 de noviembre del 2024

CUADRO N° 02

**VACANTES INGENIERIA MINAS
PROCESO DE ADMISIÓN 2025-II**

Proceso de Admisión 2025-II	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO 2025 III			CPU- UNAMBA	TOTAL ADMISIÓN
Escuela Académico Profesional	Admisión 2025-II	Titulados o Graduados	Traslados Internos	Traslados Externos	Mayo - Julio 2025	
INGENIERIA MINAS	33	1	1	1	06	42
TOTAL	33	1	1	1	06	42

ARTÍCULO TERCERO. - ELEVAR la presente Resolución y su autógrafa mediante el Vicerrectorado Académico al Consejo Universitario, para su aprobación de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA
PhD. Fulgencio Manqui Pérez
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA
Mag. Saúl Moreano Carrasco
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución:
CU
Vicerrectorado Académico
Decanato
DAI
EAPIM
Archivo



RESOLUCIÓN N° 242-2024-CFI-UNAMBA

Abancay, 22 de noviembre del 2024

VISTO:

La Carta N°0165-2024-D-EP-IADR-UNAMBA, y demás documentos contenidos en el expediente con registro N°1328 de fecha 19 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria, que reconoce el ejercicio de la autonomía universitaria conforme a lo dispuesto en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que, mediante Resolución N° 037-2024-CEU-UNAMBA de fecha 15 de julio de 2024, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, resuelve en el artículo primero: "DECLARAR, PROCLAMAR Y DESIGNAR a las nuevas autoridades de la Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellos al Ph.D. Fulgencio Vilcanqui Pérez como Decano de la Facultad de Ingeniería por el periodo 01 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2028";

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 59 de las Atribuciones del Consejo Universitario. El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: en otras el numeral 59.10 establece "Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad, precepto concordante con la letra j) del Art.26° del Estatuto de la Universidad;

Que, el Art. 47 del Estatuto de la UNAMBA establece las atribuciones del Consejo de Facultad: letra e) Proponer anualmente al Consejo Universitario el número de vacantes de la Facultad para estudios de pregrado, teniendo en cuenta las propuestas de las Escuelas Profesionales;

Que, mediante Carta N° 319-2024-VRAC-UNAMBA de fecha 08 de noviembre del 2024, el Vicerrector Académico devuelve expedientes que contiene las Resoluciones N° 161, 165, 176 del Consejo de Facultad de Ingeniería y Resolución Decanal N° 577, para su replanteamiento en el número de vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II;

Que, mediante Carta N°0165-2024-D-EP-IADR-UNAMBA de fecha 19 de noviembre del 2024, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural remite nueva propuesta de cuadro de vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II, considerándose en la propuesta un total de 80 vacantes;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre del 2024, luego del análisis de la documentación presentada por la Directora de la Escuela



RESOLUCIÓN N° 242-2024-CFI-UNAMBA

Abancay, 22 de noviembre del 2024

Profesional de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural, acuerdan aprobar el nuevo cuadro de vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025- II de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural;

Estando a los considerandos expuestos precedentemente, al acuerdo de aprobación de Consejo de Facultad de Ingeniería adoptada en sesión ordinaria y en cumplimiento de sus funciones y competencias establecidas en el Artículo 67° de la Ley Universitaria 30220 y Artículo 241° del Estatuto de la UNAMBA y; en uso de las atribuciones y Autonomía Universitaria que le confiere el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad de Ingeniería;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad N° 165-2024-CFI-UNAMBA de fecha 09 de septiembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR Y PROPONER al Consejo Universitario el nuevo cuadro de número de vacantes para los procesos de admisión 2025-I y 2025-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural sede académica Vilcabamba de la Facultad de Ingeniería, tal como lo establece la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad, según el siguiente detalle que en anexo forma parte de la resolución.

CUADRO N° 01

**VACANTES FILIAL-VILCABAMBA GRAU
PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I**

Proceso de Admisión 2025-I	ORDINARIO		EXTRAORDINARIO 2025-I		EXTRAORDINARIO 2025-II		EXTRAORDINARIO 2025-II		EXTRAORDINARIO 2025-II		CPU-UNAMBA (Abancay)		TOTAL ADMISIÓN
	Admisión 2025-I	Primera Opción	Titulados o Graduados	Traslados Internos	Traslados Externos	Primeros Puestos	Personas con discapacidad	Deportistas destacados	Plan integral de reparaciones y víctimas e hijos de víctimas del terrorismo	Convenio con el Colegio de Alto Rendimiento COAR - Apurímac	Set-Dic. 2024	Ene - Mar. 2025	
INGENIERIA AGROECOLOGICA Y DESARROLLO RURAL-VILCABAMBA	10	4	1	1	1	3	2	1	1	2	4	10	40
TOTAL	10	4	1	1	1	3	2	1	1	2	4	10	40



RESOLUCIÓN N° 242-2024-CFI-UNAMBA

Abancay, 22 de noviembre del 2024

CUADRO II° 02

**VACANTES FILIAL-VILCABAMBA-GRAU
PROCESO DE ADMISIÓN 2025-II**

Proceso de Admisión: 2025-II	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO 2025 III			CPU- UNAMBA	TOTAL, ADMISIÓN
Escuela Académico Profesional:	Admisión 2025-II	Titulados o Graduados	Traslados Internos	Traslados Externos	Mayo - Julio 2025	
INGENIERIA AGROECOLOGICA Y DESARROLLO RURAL-VILCABAMBA	20	3	3	2	12	40
TOTAL	20	3	3	2	12	40

ARTÍCULO TERCERO. - ELEVAR la presente Resolución y su autografía mediante el Vicerrectorado Académico al Consejo Universitario, para su aprobación de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA
PhD. Fulgencio Vilcanqui Pérez
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA
Mag. Saul Morzano Carrasco
SECRETARIO ACADEMICO

Distribución:

CU
Vicerrectorado Académico
Decanato
DAI
EAPIADR
Archivo